SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

30102015-003-08

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO"

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
1.2.- COSTO DE LAS BASES
1.3.- VENTA DE BASES
1.4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
1.5.- ASISTENCIA TÉCNICA
1.6.- INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
1.7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.8.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
1.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
1.10.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.11.- TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA
1.12.- PERIODO DE GARANTÍA
1.13.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
1.14.- PAGO DE INDEMNIZACIONES
1.15.- VISITA DE INSPECCIÓN A INSTALACIONES
1.16.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
4.3.- PRIMERA ETAPA.- “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”

4.4.- DICTAMEN
4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.6.- SEGUNDA ETAPA.- “RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO”
4.7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
4.8.- CIRCULAR SF/CG/14 1111/2007

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1.- PRECIOS
8.2.- CONDICIONES DE PAGO
8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL
9.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES
9.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

10.- RESCISIONES

10.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
10.2.- TERMINACION ANTICIPADA Y SUSPENSION DEL CONTRATO
10.3.- SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

11.- VICIOS OCULTOS

12.- NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

13.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

14.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

15.- INCONFORMIDADES

16.- CONTROVERSIAS

17.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERA CONTENER EL CONTRATO

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **(en adelante la LADF)**, en sus Artículos 26, 27 inciso a, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 43, 49, y demás relativos; así como por el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **(en adelante el RLADF)**, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; El Sistema de Transporte Colectivo **(en adelante el STC)**, por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con Teléfonos: 56-27-45-22 y 56-27-49-93; convoca a las Compañías de Seguros a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102015-003-08**, que se llevará a cabo para la **Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales propiedad y/o a cargo del Sistema de Transporte Colectivo,** bajo las siguientes:

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXIV de la **LADF**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente licitación serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: el **Lic. José Humberto Corona Mercado,** Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el **Lic. José Alfonso Hernández Navarro,** Subgerente de Normatividad y Contratos y/o la **Lic. Magnolia Díaz Segura,** Coordinadora de Normatividad y Contratación de Servicios.

Los Servidores Públicos que emitirán los dictámenes serán los siguientes:

El Dictamen Técnico, será elaborado por la Gerencia de Almacenes y Suministros del Sistema de Transporte Colectivo.

El Dictamen Económico lo elaborará la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo.

Por otra parte, también se informa a los licitantes participantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los participantes podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de esta licitación, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la

Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el **Anexo Tres** de estas bases de licitación.

Asimismo se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

1.2.- COSTO DE LAS BASES

El precio de las bases que estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., tendrán un costo de **$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

A través del **Sistema Gubernamental de Compras (COMPRANET)**, su costo será de **$4,800.00** (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por medio de los recibos que para el efecto genera el Sistema COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: http://compranet.gob.mx.

En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante o el que se obtenga a través de COMPRANET, aparezca el nombre correcto del participante que las adquiere (persona o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de **la LADF**, las bases estarán a su disposición para consulta y venta los días **24, 25 y 26 de marzo de 2008**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La prestación de los servicios consistirá en:

La indemnización, resarcimiento o reposición del patrimonio Propiedad y/o a Cargo del Sistema de Transporte Colectivo, que sufran daños causados y/o derivados de riesgos diversos.

Las especificaciones del servicio que se requiere se encuentran descritas en archivos del CD anexo que conforman el Anexo Técnico “A” de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	PÓLIZA
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
1	Póliza Todo Bien, Todo Riesgo, Integral de Seguro de Daños

1.5.- ASISTENCIA TÉCNICA

La compañía adjudicada deberá proporcionar sin costo alguno para el Sistema de Transporte Colectivo, la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de la póliza de aseguramiento, así como en general de asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas.

La compañía adjudicada se obliga a designar cuando menos cinco representantes para atender de manera permanente las necesidades operativas en materia de seguros.

Las compañías aseguradoras deberán proporcionar plazos de respuesta para el caso de siniestro, así como un instructivo del procedimiento a seguir, en disquete e impreso debidamente firmado, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas o cabinas de atención a las que se deben reportar los siniestros.

La compañía adjudicada deberá capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos.

En la propuesta técnica se deberá incluir la presentación de un Programa Anual de Capacitación, en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para el Sistema de Transporte Colectivo.

1.6.- INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Quien resulte beneficiado con la adjudicación del contrato deberá proporcionar información que se requiera al personal del Sistema de Transporte Colectivo, en específico a los representantes internos de seguros respecto de las condiciones y aplicación de las especificaciones técnicas contenidas en las pólizas de acuerdo al Anexo Técnico “A”, así como en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros, sin costo para el Sistema de Transporte Colectivo.

1.7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado se compromete a amparar todas las ubicaciones donde existan bienes patrimoniales propiedad y/o a cargo del Sistema de Transporte Colectivo, así como al personal que labora permanente en la vía pública, debiendo considerar como oficinas centrales la especificada a continuación:

La Subdirección General de Administración y Finanzas	Delicias No. 67, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

1. 8.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor a quien se adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Sistema de Transporte Colectivo de cualquier responsabilidad a este respecto.

1.9.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir **de las 00:00 horas del 15 de abril a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2008.**

1.10.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la conclusión en la prestación del servicio solicitado.

La Propuesta deberá ser presentada en idioma español.

1.11.- TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

La póliza del servicio de aseguramiento (contrato) deberá entregarse por la aseguradora adjudicada, debidamente formalizada dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

1.12.- PERIODO DE GARANTÍA

Los proveedores garantizarán la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro y prescribirá en dos años a partir de la fecha del acontecimiento que les dio origen, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

1.13.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

a) La póliza e instructivo del servicio, se entregarán en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora adjudicada.

b) Reporte y reclamación de siniestros por póliza, será a cargo de:

PARTIDA	RESPONSABLE
1	Subdirección General de Administración y Finanzas del STC

1.14.- PAGO DE INDEMNIZACIONES

Una vez cubiertos los requisitos de reclamación de siniestros que se presenten de acuerdo a la póliza, la compañía aseguradora deberá efectuar el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, la cual deberá estar validada por el área responsable.

De no cumplir en el tiempo previsto la compañía aseguradora deberá cubrir intereses moratorios, de acuerdo con el Código Financiero del Distrito Federal, a favor del Sistema de Transporte Colectivo y/o del beneficiario y/o del tercero dañado, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

1.15.- VISITA DE INSPECCIÓN A INSTALACIONES

Con el propósito de que los licitantes tengan información más precisa del alcance del servicio de aseguramiento, en la junta de aclaraciones se determinará, en caso de así solicitarlo los licitantes, la fecha en que se llevará a cabo un recorrido por las instalaciones más representativas de los bienes y propiedades objeto de aseguramiento, que se indican en el Anexo Técnico “A”.

El lugar de reunión será en Delicias No. 67, (Casona en la Fuente) Piso, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. (La asistencia a este recorrido es opcional).

1.16.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Los licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana deberán señalar uno para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro esta jurisdicción. Lo anterior, en

términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que deberán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **"REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL" (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003)**.

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

I Un representante común.

II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.

III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta 30 empleados en el caso de la industria.

B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100

empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTA: En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, el requisito que deberán presentar todas las empresas involucradas en el convenio es el señalado en el numeral 2.1 por la empresa que designen como representante común.

Por otra parte en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de **la LADF**, los licitantes deberán presentar por escrito sus Propuestas Técnica y Económica en hoja membreteada del licitante y firmadas por la persona física, el representante o apoderado legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable** y deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.
Separador 2.- Propuesta Técnica.
Separador 3.- Propuesta Económica.

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación:

A) **Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

B) **Para personas morales**, deberán presentar, poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte vigente ó Cédula Profesional).

D) Cédula de Identificación Fiscal y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

E) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2006.

F) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 30 días.

G) Oficio expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde le autorice realizar la operación de daños y ramo específico.

H) Comprobante de pago de bases.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

I) Manifestación por escrito dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nominas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro federal de contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones fiscales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en el Distrito Federal por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen

generado asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

J) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (**Anexo UNO**).

K) Carta compromiso de integridad, en la que el licitante (nombre de la empresa participante), se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos se deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases y el que correrá agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos. (**Anexo DOS**).

L) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se indique que se encuentra al corriente del pago del impuesto sobre la renta y del valor agregado por el ejercicio 2007 y lo correspondiente al 2008.

M) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad en la que la empresa asume toda la responsabilidad en caso de que los servicios cotizados y ofertados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo.

N) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde se indique que los servicios que ofrece para llevar a cabo el servicio requerido contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

O) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se comprometen a que sus representantes y empleados que participen en la firma del contrato, así como en la operación de los mismos, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos

derivados de dicha contratación entre el Sistema de Transporte Colectivo y el proveedor.

P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de que conoce, acepta y se somete a la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y todos las condiciones de la presente licitación.

Q) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado en la Póliza Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Seguro de Daños del Sistema de Transporte Colectivo, la Compañía deberá presentar la colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el respectivo corredor de reaseguro que hayan colocado en dicho Programa.

Las manifestaciones solicitadas deberán ser presentadas en papel membretado del licitante y firmadas por la persona que esta facultada para tal efecto.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación y representación de la misma; lo anterior, en términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

NOTA: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos cinco días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en la calle de Arcos de Belén No. 13 Sexto Piso, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

A) Currículum vital de la empresa licitante, en el que indique la relación de sus principales clientes y los contratos más representativos que ha celebrado ya sea con la iniciativa privada o con instituciones de gobierno (copia mínimo de dos contratos).

B) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste que su

empresa acepta proporcionar el servicio conforme a todos y cada uno de los textos que se expresan en el Anexo Técnico “A” , para la cual presente su propuesta económica.

C) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, no se impondrán condiciones generales de las pólizas de seguros del mercado.

D) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde se comprometa a cumplir y respetar los tiempos operativos y responsabilidades asignadas desde la atención de reclamaciones hasta el pago de siniestros.

E) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, manifestando que su representada cuenta con la capacidad de proporcionar el desarrollo e instalación de sistemas suficientes y necesarios para la realización de reportes de siniestros y siniestralidad, necesarios para la atención de siniestros.

F) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, comprometiéndose a entregar en forma mensual informes de siniestralidad, detallados como se especifican en el Anexo Técnico “A”. La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético de computadora, en un lenguaje compatible con los sistemas que maneja el Sistema de Transporte Colectivo.

G) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste que los servicios adicionales a los que pueda comprometerse a prestar al Sistema de Transporte Colectivo (de resultarle favorable el fallo de esta licitación publica nacional), serán sin costo adicional al indicado en su oferta económica, o en su caso, mencionar claramente que no se ofrecerán servicios adicionales.

H) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicada, realizará, durante los primeros 30 días del periodo de inicio de la vigencia, pláticas de orientación a los usuarios de la póliza, sobre bienes y en su caso personas aseguradas, riesgos cubiertos, procedimientos de atención de siniestros y reclamos, incluyendo tiempos y lugares de atención.

En la propuesta técnica se deberá incluir la presentación de un Programa Anual de Capacitación, en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para el Sistema de Transporte Colectivo.

NOTA: Información adicional, en su caso;

No se deberá incluir el importe de las primas, ni cuota, ni alguna otra variable con la que se pueda inferir el monto de la propuesta económica.

Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener lo siguiente:

A) Cotización en papel membretado del licitante, debidamente firmado por su representante legal, con el I.V.A. desglosado, conforme se especifica en el formato indicado en el **Anexo SEIS**, (Resumen General de Propuesta Económica para el aseguramiento de bienes).

B) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste que de resultar adjudicado, sostendrá el compromiso de no cambiar el costo de las primas durante la vigencia del Contrato de Seguro y que en ningún caso y por ningún motivo, se aceptarán cambios en el costo de las primas.

C) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal, donde manifieste que la propuesta tendrá una validez obligatoria por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, misma que deberá ser especificada en el cuerpo de la oferta económica.

D) Garantía de formalidad de la propuesta económica, de conformidad con el numeral 5.1 de las presentes bases.

En la propuesta económica los licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello, en todas y cada una de las hojas que la conforman.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el Artículo 37 de **la LADF**, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la **LADF**.

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración de Bases se realizará **el día 27 de marzo de 2008, a las 10:00 horas,** en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Rió” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario, ajustándose el calendario para las etapas posteriores.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membreteada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para lo cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. José Alfonso Hernández Navarro**, Subgerente de Normatividad y Contratos, sito en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México,

D.F., Asimismo se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes que hayan adquirido las bases, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., para que se les entregue una copia del acta respectiva.

4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de licitación y los que deriven de la junta de aclaración de bases. **La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta**, se llevará a cabo **el día 04 de abril de 2008 de las 09:30 hrs. a las 10:00 horas.** En el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Rió" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

4.3.- PRIMERA ETAPA "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"

A las 10:00 horas del día 04 de abril de 2008, se iniciará el evento citado en el numeral 4.2 y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Rió" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los Licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF,** se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal y administrativa,

b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica y la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las bases de licitación.

c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de **la LADF.**

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

A) Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.

B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la segunda etapa, se llevará a cabo **el día 10 de abril de 2008 a las 10:00 horas** en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Rió" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El acto se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, quedando asentado en el acta que al efecto se levante, que a su vez estará debidamente fundada y motivada, y señalará detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y las que resultaron desechadas, las causas de descalificación y en su caso, el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, dando a conocer los precios ofrecidos.

Por otra parte se informa a los licitantes participantes que para este procedimiento, los licitantes podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el **Anexo TRES** de estas bases de licitación.

Asimismo se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

Si como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio:

a).- se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases., con relación al servicio a contratar.

b).- se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Una vez recibida la última oferta económica la Convocante determinará al licitante del aseguramiento que haya ofertado el precio más bajo por el servicio solicitado, y en consecuencia resulte adjudicado.

Una vez terminado el acto, se dará copia fotostática del acta a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, asimismo en dicha acta se anexarán los formatos de las ofertas de mejores precios que se hayan presentado en el acto y formaran parte integrante de ésta.

La omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine el Sistema de Transporte Colectivo.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación pública nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven el procedimiento, así

como por el representante del Órgano Interno de Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

4.7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VII de la **LADF**, la adjudicación del servicio objeto de la presente licitación se adjudicará por partida única, a quien otorgue el monto de la prima total más baja y se hará en base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la **LADF**.

4.8.- CIRCULAR SF/CG/14 1111/2007

El licitante ganador previo a la formalización del contrato respectivo, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones que a continuación se señalan, en lo que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda al licitante o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que no cuenta con adeudos pendientes de pago.

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nominas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta económica, mediante cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por institución autorizada, por un importe del 5% (cinco por ciento) **del monto total de su oferta económica**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo, debiendo entregar el comprobante de pago en original y copia que acredite el pago de la misma ante la afianzadora. (**Modelo Anexo CUATRO**).

Si el participante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de

la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la licitación pública nacional y su objeto de que se trate, por el 5% del monto total ofertado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la carta de crédito de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito, y que el banco emisor está de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la **LADF**.

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

El proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito, carta de crédito o fianza, por el importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo **(Modelo Anexo CINCO)**.

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue el Sistema de Transporte Colectivo.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá acompañar copia con sello original de pagado, del recibo de pago de la misma, obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se sujeta a lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a el proveedor, y renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 del mismo ordenamiento legal.

No será necesario para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato que el Sistema de Transporte Colectivo efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** y 63 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos del proveedor, denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y, que sea expedida ante una institución

bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15% del monto máximo del contrato, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad del proveedor, responder contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidos en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá adecuar la garantía respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a entera satisfacción del Sistema de Transporte Colectivo, a la firma del convenio administrativo modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato también procederá contra vicios ocultos y/o defectos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor.

5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue n la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la licitación, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de **la LADF.**

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del **RLADF** cuando se presente uno de los casos siguientes:

A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

B) Cuando el licitante ganador no firme el contrato de servicio, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

A) Cuando el licitante ganador no cumpla con alguna de las obligaciones del contrato administrativo una vez adjudicado.

B) Después de agotadas las penas convencionales pactadas por incumplimiento en la prestación del servicio.

C) Cuando los servicios no sean prestados conforme a la calidad y especificaciones solicitadas.

Asimismo independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a el imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de **la LADF**, el representante legal del o los licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en horario de oficina, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la

calle de Delicias No. 67, Planta Baja (CASONA), Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

El Sistema de Transporte Colectivo a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios con fundamento en el Artículo 65 de **la LADF,** por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de **la LADF**, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de **la LADF**, los precios de cotización que presenten los licitantes en sus propuestas económicas **serán fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

A) Precios cotizados en moneda nacional.

B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

Para efecto del pago el proveedor deberá presentar para su revisión y validación por parte del área en la que se presto el servicio, la factura a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haberlo prestado, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con Teléfonos: 56-27-45-22 y 56-27-49-93, para efecto de proceder al trámite que tiene establecido el Sistema de Transporte Colectivo.

Con fundamento en el Artículo 64 de **la LADF**, el pago de los servicios objeto de la presente licitación, se efectuará en el área de cajas de la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070,

Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., mediante cheque nominativo a favor del licitante ganador, con la leyenda “para abono en cuenta”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios presente las facturas debidamente validadas en la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, D.F., con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1.

En caso de que el prestador de servicios no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al prestador de servicios, deberá reintegrar el monto recibido en exceso más los intereses correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 64 de **la LADF.**

La obligación de pago del Sistema de Transporte Colectivo, será únicamente por los servicios prestados; por lo que, la Gerencia de Almacenes y Suministros vigilará que durante la vigencia del contrato, no se rebase el monto contratado.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta licitación, serán pagados directamente por el o los licitantes ganadores, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por el Sistema de Transporte Colectivo, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el Artículo 69 de la **LADF**, en caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de ésta licitación, por parte de “**EL PROVEEDOR”**, se hará acreedor a una pena convencional del 1% diario calculado sobre el importe de cada siniestro no atendido en tiempo y forma, sin considerar impuestos y por cada día

de atraso en el cumplimiento de su obligación, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para efectos de lo anterior, el **Sistema de Transporte Colectivo** notificará a "**EL PROVEEDOR"** el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a el **Sistema de Transporte Colectivo** a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado a **"EL PROVEEDOR"**, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se descontará al importe facturado a través de una nota de cargo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato, su anexo y demás documentos complementarios, dará lugar a que el **Sistema de Transporte Colectivo**, demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable a **"EL PROVEEDOR"**, el **Sistema de Transporte Colectivo** tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación de **"EL PROVEEDOR"** o fianza de cumplimiento de contrato respectiva.

9.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 42 de **la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** y artículos 63 y 64 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

10.- RESCISIONES

10.1.- RESCISION DEL CONTRATO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia que se establezca en el contrato, el **Sistema de Transporte Colectivo** podrá a su elección, demandar el cumplimiento forzoso del contrato, o bien, rescindir administrativamente el contrato con fundamento en el artículo 42 de la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, sin responsabilidad para el **Sistema de Transporte Colectivo,** en caso de incumplimiento

de las obligaciones a cargo de el **PROVEEDOR**, misma que será notificada en forma personal a éste, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establecen la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, el **REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

También el **Sistema de Transporte Colectivo** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa:

1.- Si "**El PROVEEDOR"** no cumple con la prestación del servicio objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo y su anexo técnico A;

2.- Si "**El PROVEEDOR"** no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en los términos establecidos en el contrato y su anexo técnico A;

3.- Si "**El PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil;

4.- El incumplimiento de "**El PROVEEDOR"** a lo estipulado en la carta compromiso de integridad, traerá como consecuencia la rescisión administrativa del contrato, lo que se pactará en el mismo;

5.- En general por cualquier otra causa imputable a "**EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses del **Sistema de Transporte Colectivo**.

Por lo antes señalado, "**EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que el **Sistema de Transporte Colectivo** podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes del Distrito Federal, y se abstendrá de pagar los importes resultantes del servicio prestado aún no liquidado hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, el **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.

10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno del Distrito Federal y/o del **Sistema de Transporte Colectivo**.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el **Sistema de Transporte Colectivo** dará por terminado el contrato administrativo anticipadamente sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

En caso que la Contraloría General del Distrito Federal en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, podrá instruir al **Sistema de Transporte Colectivo** que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva de este contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el **Sistema de Transporte Colectivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV, del **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** la Contraloría General del Distrito Federal podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de rembolsar a los participantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- VICIOS OCULTOS

El licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta licitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicio respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Asimismo el Sistema de Transporte Colectivo podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato de servicio distintas a las programadas en las bases de licitación, o las referidas en el artículo 77 de la **LADF**, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de esta Ley; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la **LADF**.

12.- NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo.

13.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

A) En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos o especificaciones solicitadas en las bases de licitación o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

B) Se compruebe que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios del servicio que se licita.

C) No presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta.

D) No presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta de la forma requerida.

E) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 39 de **la LADF** y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**.**

14.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 51 de **la LADF**, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

A) Cuando ningún licitante se presente a comprar las bases de licitación.

B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla cuantitativamente con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

D) Cuando sus precios no fueren aceptables, aún cuando se haya agotado la etapa del mejoramiento de precios.

15.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la **LADF,** en contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de Inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de estas bases serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal o en lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

17.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERA CONTENER EL CONTRATO

- OBJETO DEL CONTRATO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSION DEL CONTRATO.
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.

Lic. José Humberto Corona Mercado
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Sistema de Transporte Colectivo

.

ANEXO UNO

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2008.

LIC. JOSE HUMBERTO CORONA MERCADO
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-003-08, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO DOS

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2008.

LIC. JOSE HUMBERTO CORONA MERCADO
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-003-08, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE (NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE), SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO EN LAS BASES Y EL QUE CORRERÁ AGREGADO A LA PROPUESTA, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO TRES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-003-08

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: **Fecha:**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Mejorado (sin IVA)
1	Póliza Todo Bien, Todo Riesgo, Integral de Seguro de Daños	Servicio	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal:

Número de Poder Notarial:

Firma:

MODELO ANEXO CUATRO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30102015-003-08.

FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del proveedor, persona física o moral), por el 5% del monto total ofertado, sin considerar el I.V.A.; número (anotar número de la licitación), relativa a (anotar el objeto de la licitación)

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal y fiscal del contratista), con registro federal de contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% del monto total de su propuesta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% con número y letra), de la licitación pública nacional número (anotar número de la licitación) relativa a (anotar el objeto de la licitación). la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 409 del Código Financiero del Distrito Federal, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorga el articulo 119 de la citada Ley.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE EN ORIGINAL Y COPIA QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA ANTE LA AFIANZADORA.

MODELO ANEXO CINCO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 30102015-003-08

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del proveedor, persona física o moral) por el 15% del importe total del contrato sin incluir el IVA, identificando con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicio), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato abierto de servicio, que el Sistema de Transporte Colectivo efectué el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 de su Reglamento.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo. Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de ésta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o esperas concedidas por escrito por el Sistema de Transporte Colectivo a (anotar el nombre del proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 119 de la citada Ley.

NOTA: EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA ANTE LA AFIANZADORA.

MODELO ANEXO SEIS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 30102015-003-08

RESUMEN GENERAL DE PROPUESTA ECONÓMICA

DESGLOSE DE PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS PATRIMONIALES
POLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO INTEGRAL DE SEGURO DE DAÑOS

(Pesos)

BIENES O SECCIONES CUBIERTAS	PRIMA NETA		DESCTOS	GASTOS DE EXPEDICION	PRIMA BASE DE I V A	I V A	PRIMA TOTAL
Todo riesgo, daños materiales.							
Ganancias brutas.							
Equipo rodante							
Daños a los trenes.							
Rotura de cristales.							
Rotura de maquinaria							
Equipo electrónico							
Calderas y aparatos a presión							
Dinero y Valores							
Robo de Contenidos							
Responsabilidad Civil General							
Responsabilidad Civil transporte de personas (Viajero)							
Rotura de Cristales							
Objetos Raros y de Arte							
T O T A L							

ANEXO TÉCNICO “A”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RELATIVAS AL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO

1. PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

1.1. PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS

2. INFORMACIÓN TÉCNICA PARA SUSCRIPCIÓN

2.1. ESTACIONES, SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN, EDIFICIOS, CONJUNTOS Y TALLERES

2.2. TÚNELES

2.3. EQUIPO RODANTE

3. ESTADÍSTICA SOBRE SINIESTRALIDAD

4. INVENTARIO VALORADO DE BIENES

5. ESQUEMAS DE REASEGURO FORMATO 1 Y FORMATO 2

6. FORMATO DE CONFORMIDAD DE ACORDAR Y ADECUAR EL TEXTO DE LA PÓLIZA “TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS “

7. CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO

1.1 PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

PÓLIZA INTEGRAL DE SEGUROS NO. _____

DECLARACIONES GENERALES

CLÁUSULA 1ª DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

COMPAÑÍA:
denominada en adelante la Compañía**.**

ASEGURADO: **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**
denominado en adelante el **Asegurado**

CLÁUSULA 2ª VIGENCIA: **8** meses 16 días a partir de las 00:00 horas del 15 de Abril de 2008 y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2008.

CLÁUSULA 3ª INTERÉS (ES):

Sección I: A) Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Fisico
Todos los Bienes Muebles e Inmuebles de cualquier naturaleza y descripción propiedad y/o a cargo del Asegurado incluyendo pero no limitado a edificios y mobiliario de oficinas, estaciones subterráneas, elevadas y de superficie, interestaciones y/o túneles, andenes, equipo rodante, tales como pero no limitado a trenes, vehículos y equipos auxiliares, conjuntos comerciales, médicos, deportivos, guarderías, talleres, cimientos y muros de contención debajo del nivel más bajo o independientes, sistemas de comunicación y telecomunicación, sistemas de procesamiento de datos, equipo electrónico de cualquier clase y descripción, equipo de fotografía, de laboratorio, bóveda celeste, sistema central de mando y operación de trenes, maquinaría y equipo mecánico, eléctrico, electrónico, electromecánico, neumático, cable, calderas y equipo sujeto a presión, objetos de difícil o imposible reposición, raros o de arte, boletos a valor de reposición, impresión y gastos generales, dinero y valores, bienes propiedad de terceros que estén bajo responsabilidad del Asegurado, en comodato,

cuidado, custodia y/o su control y por los cuales sea legalmente responsable.

B) Ganancias Brutas
La pérdida directamente resultante de la interrupción de o interferencia con el negocio, debido a o como consecuencia de una perdida o daño material causado por un riesgo amparado bajo los términos de la sección I de esta póliza, que ocurra durante la vigencia de esta póliza, y que afecte a bienes muebles y/o inmuebles propiedad del Asegurado.

Sección II: **Responsabilidad Civil General**.
Responsabilidad Civil ante terceros a consecuencia de las operaciones del Asegurado, todo como mejor se define en las condiciones particulares de esta Sección II.

Sección III: **Responsabilidad Civil Transporte de Personas (Viajero)**
Daños a terceros en sus personas de acuerdo a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil y las disposiciones aplicables para el transporte público de pasajeros.

Ampara la asistencia médica necesaria para el restablecimiento de las lesiones, pérdida de miembros, incapacidad parcial temporal o permanente, incapacidad total permanente, daño moral, gastos funerarios e indemnización por muerte.

CLÁUSULA 4ª LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y SUBLIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

Sección I Límite Maximo de Responsabilidad

a) Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Físico, incluyendo Riesgos Catastróficos: Límite Único y Combinado de **$3,000,000,000 MN** cada y toda pérdida u ocurrencia y en el agregado anual por separado para Terremoto y Erupción Volánica.
b) Ganancias Brutas: Límite Único y Combinado $774,069,145 MN

Sección I: Sublimites Máximos de Responsabilidad

a)	Equipo Rodante	
	- Colisión y Descarrilamiento:	$206,000,000.00 MN cada y toda pérdida
	- Estadía:	$813,700,000.00 MN cada y toda pérdida
b)	Vehículos de auxilio vial:	$ 15,759,000.00 MN cada y toda pérdida
c)	Rotura de Maquinaría:	$ 15,775,305.00 MN cada y toda pérdida
d)	Equipo Electrónico:	$532,560,804.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia
e)	Calderas y Equipo Sujeto a Presión:	$ 708,212.00 MN cada y toda pérdida

f) Robo contenidos c/s violencia: $ 503,590.00 MN cada y toda pérdida
g) Dinero y Valores:
- Permanente, dentro y fuera del local:
  - Taquillas producto de venta: $ 80,000.00 MN
  - En Cajas: $ 350,000.00 MN
  - Caja General: $ 3,500,000.00 MN
- 5 días cada catorcena dentro del Local: $ 3,500,000.00 MN
  - Medallas y Monedas Conmemorativas: $ 5,455,000.00 MN
  - Cheques en transito emitidos por el STC, pendientes de entregar a proveedores y empleados del STC: $ 3,000,000.00 MN

h) Rotura de Cristales bienes inmuebles: $ 495,070.00 MN cada y toda pérdida
i) Rotura de Cristales Equipo Rodante: $ 72,100.00 MN cada y toda pérdida

j) Objetos Raros y de Arte y/o de Dificil Reposición:
- Exposiciones Temporales: $ 1,610,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia
- Exposiciones Permanentes: $ 9,775,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia
- En Transito: $ 2,185,000.00 MN por embarque

Sección II: Responsabilidad Civil General
Límite Máximo de Responsabilidad: $56,653,860 MN cualquier ubicación cualquier evento.

Sección III: Responsabilidad Civil Transporte de personas (Viajero)

Límite Máximo de Responsabilidad :

- Equipo Rodante (Trenes): 2000 pasajeros por evento u ocurrencia
- Autobuses, Microbuses y Equipo Auxiliar de vía: 60 Pasajeros por evento u ocurrencia

Sublimites

Muerte: 3160 DSMGVDF

Gastos Médicos: 4380 DSMGVDF

Gastos de defunción: 240 DSMGVDF

CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLES Y COASEGUROS

Sección I: A) Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Físico Bienes Muebles e Inmuebles:

1) **Otros Riesgos:** 1% sobre la pérdida con mínimo de $500,000 MN cada y toda pérdida u ocurrencia.

2) **Rotura de Maquinaría:** 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGDF cada y toda pérdida.

3) **Equipo Electrónico:** 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGDF cada y toda pérdida.

4) **Calderas y Equipo Sujeto a Presión:** 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGDF cada y toda pérdida.

5) **Dinero y Valores:** 10% sobre la pérdida con mínimo de 30 DSMGDF por evento.

6) **Robo de Contenidos:** 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 DSMGDF cada y toda pérdida.

7) **Rotura de Cristales:** 10% sobre la pérdida.

8) **Objetos Raros y de Arte y/o de dificil reposición**
   - Robo con y sin violencia: 10% sobre el valor de la obra afectada.
   - Otros Riesgos: 1% sobre el valor de la obra afectada.

Riesgos Catastróficos:

Terremoto y/o Erupción Volcánica:

1) **Otros Bienes:** Deducible de 5% sobre el valor de la estructura afectada con mínimo de $25,000,000 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 15%

2) **Equipo Electrónico:** Deducible y coaseguro de acuerdo a la Zona Sísmica vigente determinada por la AMIS, aplicando en cada y toda pérdida u ocurrencia.

3) **Inundación:** Deducible de 1% sobre la pérdida con mínimo de $500,000 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 5%

B) Ganancias Brutas Bienes Muebles e Inmuebles y Equipo Rodante: 7 días de espera.

C) Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Físico Equipo Rodante:

1) **Equipo Rodante en Trayecto en Operación Automatizada y servicio al público**
- Colisión y Descarrilamiento: $9,000,000.00 MN

2) **Trayecto en Operación Manual**
- En Garaje y Talleres: $ 3,000,000.00 MN
  - Estadía: $9,000,000.00 MN
- Vehículos de auxilio vial: $ 300,000.00 MN

Trayecto Manual; cuando el equipo rodante se opera manualmente en garage y/o talleres

- El deducible de estadía aplicará estando el equipo rodante en garaje, estaciones, patios, vía de pruebas, peines y/o talleres con los motores apagados, ya sea que se encuentren guardados o en mantenimiento.

3) **Rotura de Cristales:** 10% sobre el valor de reposición del cristal afectado.

Riesgos Catastróficos:

Terremoto y/o Erupción Volcánica:

1) **Otros Bienes:** Deducible de 5% sobre el valor de reposición del equipo afectada con mínimo de $50,000,000 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 25%

2) **Vehículos y vehículos de auxilio vial:** Deducible de 5% sobre el valor de reposición del equipo afectada con mínimo de $1,000,000 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 25%

3) **Inundación:** 1% sobre la pérdida con mínimo de $500,000 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 5%

Queda entendido y convenido que en el evento, de que una pérdida involucre más de una ubicación y/o riesgo amparado bajo las Secciones I de la presente póliza, solo el deducible más alto será el aplicable.

Sección II: **Responsabilidad Civil General**
- No aplica deducible

Sección III: **Responsabilidad Civil Transporte de Personas (Viajero)**
- No aplica deducible

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

PÓLIZA INTEGRAL DE SEGUROS NO. _____

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1ª CONDICIONES GENERALES

1.1 ERRORES U OMISIONES

El Asegurado original y/o los derechos del asegurado no se verán afectados por ningún error, omisión o falta al proporcionar información o reportes a la compañía, pero tales errores, omisiones o faltas las deberá corregir el asegurado original y/o asegurado tan pronto como tenga conocimiento de los mismos

1.2 HONORARIOS PROFESIONALES

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de los Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores, Contadores Públicos y otros profesionistas, que se requieran para la recuperación y/o valorización del daño, así como la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de los libros o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

1.3 PERMISOS Y PRIVILEGIOS

Se concede permiso al Asegurado, o a cualquier otra parte que actúe en representación del mismo, para efectuar contratos o convenios normales o necesarios para el manejo de los negocios del Asegurado, bajo los cuales el Asegurado asuma responsabilidad, sin detrimento para éste seguro, siempre que tales contratos o convenios, hasta donde afecten cualquier pérdida, se hayan efectuado antes de tal pérdida, y los derechos y obligaciones de la Compañía estarán regidos por los términos de tales contratos o convenios.

1.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

La Compañía se obliga a reinstalar automáticamente la Suma Asegurada, con motivo de la ocurrencia de un siniestro amparado por este seguro, sin cargo de prima adicional, con excepción de la cobertura de Terremoto y Erupción volcánica debido a que esta se encuentra en el agregado anual.

1.5 PRIMER RIESGO

Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes por lo que la Compañía no aplicará proporción indemnizable alguna.

1.6 NUEVAS ADQUISICIONES

La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales que el Asegurado adquiera durante la vigencia de la presente póliza, sin ajuste de primas, cuando estas nuevas adquisiciones no rebasen el 10% del valor total de los bienes.

1.7 IDIOMA OFICIAL

En caso de cualquier controversia con relación a esta póliza, prevalecerá la versión en español

1.8 QUIEBRA E INSOLVENCIA

En el caso de bancarrota o insolvencia del asegurado o de cualquier entidad que forme parte del asegurado, no relevara a la compañía del pago de las reclamaciones que afecten la presente póliza, debido a tal bancarrota o insolvencia.

1.9 SUBROGACIÓN

Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad celebrado por el asegurado con anterioridad en la que exista pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o afectará esta póliza o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo la misma. El asegurado no efectuará cosa alguna después del siniestro, que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos. Sin embargo, la compañía no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de los derechos del asegurado o derechos de recuperación contra:

1.9.1 Ninguna compañía que sea subsidiaria de; o propiedad en parte; o afiliada con, cualquier asegurado o asegurados adicionales; tampoco contra los directores, funcionarios o empleados de las mismas.

1.9.2 Cualquier contratista, subcontratista u otra parte, si tal parte pudiera repercutir en contra del asegurado la cantidad recuperada por la compañía.

1.10 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de posibles controversias derivadas de la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o bien por el incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato de seguros o por la aplicación

supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por lo que en lo futuro pudiera adquirir o por cualquier otra causa legal.

1.11 REQUISITOS DE LEY

Se considerará que han sido incluidas en la presente póliza, expedida por la compañía, cualesquiera disposiciones requeridas por la ley mexicana.

1.12 RENUNCIA DE INVENTARIOS

La Compañía no requerirá al Asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad del Asegurado o propiedad de terceros que se encuentre bajo su responsabilidad.

1.13 PERITAJE

En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión, será sometida a dictamen de un árbitro nombrado por escrito de común acuerdo. Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera.

Antes de empezar sus labores, los dos árbitros nombrarán un tercero para el caso de controversia.

Si una de las partes se negará a nombrar su árbitro, o simplemente no lo hiciera cuando sea requerido por la otra, o si los árbitros no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del árbitro, del árbitro tercero, o de ambos, si así fuere necesario. Sin embargo, la Comisión Nacional de Defensa de Usuarios de Servicios Financieros podrá nombrar el árbitro o árbitro tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitaran.

El fallecimiento de una de las partes cuando fuere persona física, o su disolución si fuere una sociedad, ocurridos mientras se está realizando el arbitraje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del árbitro, o de los árbitros, o del tercero, según el caso. O, si alguno de los árbitros de las partes o el tercero falleciera antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda (las partes, los árbitros o la comisión nacional de defensa de usuarios de servicios financieros) para que lo sustituya.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo de la compañía y del asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio árbitro.

El arbitraje a que esta cláusula se refiere no significa aceptación de la reclamación por parte de la compañía, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estuviera obligada la compañía a resarcir. Quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

1.14 NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

Procedimientos a seguir en caso de siniestro:

a) Medidas de salvaguarda o recuperación

Al tener conocimiento de un siniestro causado por alguno de los riesgos amparados por esta póliza, el asegurado tendrá la obligación de tomar todas las medidas necesarias que tiendan a prevenir o disminuir el daño. Si no hay un peligro adicional en la demora, pedirá instrucciones a la compañía y se obligará a las que ella les indique.

b) Aviso
El asegurado, salvo circunstancias fuera de su control, tendrá la obligación de comunicar a la compañía por escrito, a más tardar dentro de los (15) quince días siguientes a partir de que la unidad de administración de riesgos del organismo subsidiario de que se trate o del corporativo de riesgos y seguros, según corresponda, tenga conocimiento del evento, que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro.

La falta de este aviso, podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiera importado el siniestro, si la compañía hubiera tenido pronto aviso del mismo.

c) El Asegurado deberá presentar a la compañía, documentos, información y reportes.

El Asegurado estará obligado a comprobar la exactitud de su reclamación y todas y cada una de las partidas que estén consignados en la misma. La Compañía tendrá el derecho de exigir al asegurado o al beneficiario, toda clase de informes sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. El Asegurado entregará a la Compañía, por escrito, dentro de los (15) quince días siguientes al siniestro, o en cualquier otro plazo especial que ésta le hubiera concedido, los datos y documentos siguientes:

1) Un estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea posible, cuales fueron los bienes perdidos o dañados, así como el monto del daño correspondiente; teniendo en cuenta el valor de dichos bienes en el momento del siniestro.
2) Una relación detallada de todos los seguros que existan sobre los bienes.
3) Facturas, certificados de avalúo y cualesquiera otros documentos que sirvan para apoyar su reclamación.

4) Todos los datos relacionados con las circunstancias en las cuales se produjeron los daños o pérdidas y, a solicitud de la compañía y a su costa, copias certificadas de las actuaciones practicadas por el ministerio público o por cualquier otra autoridad que hubiera intervenido en la investigación con motivo de la denuncia que deberá presentar el asegurado acerca del siniestro o de hechos relacionados con el mismo.

Derechos de la Compañía:

La Compañía se reserva el derecho, sujeto a las condiciones de la póliza, cumplir con sus obligaciones derivadas de un siniestro cubierto, de cualesquiera de las siguientes formas:

a) Pagar el valor de la pérdida, daños o gastos.

b) Reponer o reparar a satisfacción del asegurado la propiedad asegurada.

c) En la compra de la propiedad de salvamento, la Compañía pagará al Asegurado el valor real de la propiedad según estimación de peritos.

1.15 AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS

Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza (salvo lo que se estipula específicamente en contrario), será ajustado y pagado a favor del asegurado o de acuerdo a su orden.

En caso de suscitarse algún siniestro amparado en los términos de la presente póliza, el Sistema de Transporte Colectivo, tendrá la facultad de decidir, si el pago respectivo, se hará en efectivo o en especie. En caso de ser en especie, el STC señalará la empresa y la forma en que se realizarán los trabajos de reparación.

El Sistema de Transporte Colectivo o un tercero designado, realizará los actos de supervisión, con el fin de verificar, que los mismos, se encuentren acordes a sus especificaciones.

1.16 PÉRDIDA ESPECIAL Y PROVISIÓN DE AJUSTE

En caso de pérdida cubierta por esta sección, que involucre a más de una propiedad asegurada u operaciones que tengan diversos porcentajes de propiedad por parte del asegurado, la pérdida será ajustada de manera que el asegurado reciba la recuperación máxima, de acuerdo a lo establecido.

1.17 ANTICIPOS

En caso de ocurrir una pérdida en la que se haya comprobado que verdaderamente esté cubierta por este seguro y que la compañía y/o su representante considere que rebase el deducible estipulado, la compañía conviene en aceptar una prueba parcial de pérdida y podrá de acuerdo a su juicio adelantar una cantidad mutuamente convenida de la pérdida estimada antes de la presentación de la prueba final**.**

1.18 PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS

El asegurado podrá solicitar a la compañía el pago de los montos necesarios por el pago de cualquier perdida, y acuerda pagar tales sumas requeridas, cuando sea solicitada dentro de los 30 días después de haber recibido y firmado la prueba de perdida final, sujeto a que las cantidades a la fecha sean actualizadas.

1.19 ABANDONO

El asegurado en ningún caso tendrá derecho de abandonar cualquier propiedad sin la aceptación por escrito por parte de la compañía.

1.20 SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES

En caso de cualquier pago bajo la presente, la compañía concurrirá junto con todos los otros intereses (incluyendo los del Asegurado) relacionados con el ejercicio de los derechos de recuperación u obtención de salvamento. Cualquier cantidad recuperada se distribuirá como sigue:

a) Se reembolsará, en primer lugar, hasta el monto de los daños sufridos y/o del pago real incurrido, cualquier interés (incluyendo el del Asegurado) que haya sufrido daños o pagado una cantidad en exceso del límite de responsabilidad bajo la presente.
b) A continuación se reembolsará a la compañía hasta el monto de su pago real bajo la presente.
c) Si queda algún saldo, se aplicará para rembolsar al Asegurado o a cualquier Asegurado primario, según corresponda a sus intereses.

Los gastos de todos los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas. Si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo únicamente por la compañía, ésta absorberá dichos gastos.

Cualesquier trámite de otros seguros efectuados por o a nombre del asegurado, no se considerará como recuperación para los fines de esta cláusula.

1.21 FRAUDE Y DOLO

La compañía quedará libre de toda responsabilidad:

a) Si el asegurado, el beneficiario o los representantes de uno u otro, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran de manera inexacta hechos que podrían excluir o restringir dichas responsabilidades.

b) Si hubiera en el siniestro o en la reclamación, tergiversación o mala fe del asegurado, del beneficiario, de los causahabientes o de los representantes de cualquiera de ellos.

1.22 AJUSTE MORATORIO

En caso de que la compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora.

Dicho interés moratorio, se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de ocho días, señalado en la Cláusula 1ª inciso 1.26. de las CONDICIONES GENERALES.

1.23 ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE SEGUROS

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los (30) treinta días que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las disposiciones de la póliza o de sus modificaciones.

1.24 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Este seguro puede ser cancelado en cualquier momento a solicitud del Asegurado, mediante aviso por escrito, manifestando que la cancelación será efectiva después de 10 días de la fecha del aviso, la prima pagadera a favor de la Compañía será calculada a prorrata, tomando en cuenta el tiempo de vigencia transcurrido

1.25 PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos (2) años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el art. 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1.26 LUGAR Y PAGO DE INDEMNIZACIONES

La compañía hará el pago de la indemnización en las oficinas de la Gerencia de Almacenes y Suministros, ubicada en Av. Ticomán No. 199, Colonia Santa Isabel Tola, C.P. 07300, Delegación Gustavo A. Madero de México Distrito Federal en el curso de los (8) ocho días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

1.27 VALOR INDEMNIZABLE

No obstante cualquier estipulación en contrario en la presente póliza, La Compañía indemnizara a el Asegurado de acuerdo con las siguientes bases:

TODO BIEN MUEBLE E INMUEBLE. El costo de reposición en el momento del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin deducción alguna por concepto de depreciación. Esta base de indemnización, también incluirá los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduanales, si los hubiese.

Son por cuenta del Asegurado los gastos que se produzcan por haberse aprovechado la reparación de un bien siniestrado, para introducir modificaciones o mejoras.

"SOFTWARE" Y/O REGISTROS Y/O SOPORTE DE INFORMACIÓN. La base de recuperación será el costo real de reproducir y/o de regenerar la información que se pierda, dañe o destruya.

BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS. La Compañía no será responsable de un monto mayor a la responsabilidad civil imputable a el Asegurado, por los bienes propiedad de terceros que estén bajo su control o custodia.

DINERO Y VALORES. En ningún caso será responsable La compañía por lo que respecta a valores, por una suma superior al valor real en efectivo que dichos valores tengan al concluir las operaciones de negocios el día del siniestro y, si no fuese posible determinar el momento en que haya ocurrido el siniestro, la responsabilidad de La compañía no será superior al valor real en efectivo que los mencionados valores tengan el día inmediato anterior a aquel en que la pérdida haya sido descubierta.

La indemnización de Boletos será a valor de venta

Tratándose de TÍTULOS NOMINATIVOS a la orden de los cuales fuere posible legalmente su cancelación y reposición, la responsabilidad de La compañía se limitará a los costos que representarían los gastos de reimpresión y los gastos judiciales, así como los honorarios de peritos y abogados que intervinieran con motivo de la cancelación y reposición, para lograr la anulación de los títulos afectados por cualquier riesgo cubierto en esta póliza; siempre y cuando dichos gastos no excedan del valor del título, en cuyo caso se pagará el valor del mismo.

Asimismo queda entendido y convenido que el costo de reacondicionamientos, modificaciones o mejoras efectuadas que no sean necesarios para la reparación del daño serán a cargo del Asegurado.
ROBO DE MERCANCÍAS. La Compañía pagará el importe de los daños y/o pérdidas realmente ocurridos, después del deducible y hasta el monto de la suma asegurada.

Queda convenido que el Asegurado no se obliga a presentar denuncia de hecho ante el Ministerio Público competente en Robos de Mercancías, Dinero y Calores y Objetos raros y de Arte, sí se estima que la pérdida es igual o menor a $15,000 MN.

OBJETOS RAROS Y DE ARTE. La indemnización en caso de pérdida será sobre el avalúo que determinen los ajustadores en conjunto con un perito en la materia y en caso de pérdida parcial, será sobre el costo de restauración.

En la indemnización de obras dañadas se aceptará como valor de reposición de las obras de arte ”EL QUE COMO TAL LE REPORTE EL ASEGURADO”, dicho valor será el valor convenido mismo que estará soportado por personal calificado y aceptado por la autoridad correspondiente,

1.28 Cláusula de 72 horas.

Todas las pérdidas aseguradas que ocurran durante un periodo de 72 horas consecutivas y sean causadas por:

1) Terremoto, temblor, maremoto, o cualquier otra pérdida de naturaleza sísmica asegurada en esta póliza.

2) Erupción volcánica.

3) Huracán, tornado, vientos tempestuosos, vientos que acarreen agua u otros peligros del viento aquí asegurados.

4) Inundación.

Serán consideradas como una sola ocurrencia para los propósitos de esta póliza.

Cualquier evento que continúe por un periodo mayor a 72 horas consecutivas deberá ser considerado como dos o más eventos. Así el asegurado podrá escoger la fecha y hora cuando cada periodo de 72 horas comience la pérdida siempre que:

I) No sea antes la primera pérdida registrada por el asegurado.

II) La fecha en que comience la ocurrencia caiga dentro del periodo de este seguro.

III) Que no se traslapen dos o más periodos de 72 horas.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

PÓLIZA INTEGRAL DE SEGUROS NO. _____

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I: TODO RIESGO DE PÉRDIDA Y/O DAÑO FÍSICO, PERDIDA DE LAS GANANCIAS BRUTAS.

Queda entendido y acordado que las condiciones particulares de esta especificación, tienen prelación en cuanto se contrapongan con las condiciones generales de la póliza.

1. BIENES AMPARADOS

Todos los Bienes Muebles e Inmuebles de cualquier naturaleza y descripción propiedad y/o a cargo del Asegurado incluyendo pero no limitado a edificios de oficinas, estaciones subterráneas, elevadas y de superficie, andenes, equipo rodante, tales como pero no limitado a trenes, vehículos y equipos auxiliares, conjuntos comerciales, médicos, deportivos, guarderías, talleres de reparación y mantenimiento, cimientos y muros de contención debajo del nivel más bajo o independientes, mobiliario y equipo de oficina, sistemas de comunicación y telecomunicación, sistemas de procesamiento de datos fijos y móviles, equipo electrónico de cualquier clase y descripción, equipo de fotografía, bóveda celeste, sistema central de mando y operación de trenes, maquinaría y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electrónico, neumático, cable, calderas y equipo sujeto a presión, transformadores, subestaciones eléctricas, disyuntores, tableros de distribución y control, cableado, objetos de difícil o imposible reposición, raros o de arte en exposición permanente, de igual forma se amparan los objetos raros y de arte que se encuentren en exposición permanente, temporal, sujeto a presentar una declaración mensual, boletos a valor de reposición, impresión y gastos generales, dinero en efectivo y valores, documentos negociables o no negociables, boletos, de esta póliza, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, bienes propiedad de terceros que estén bajo responsabilidad del Asegurado, en comodato, cuidado, custodia y/o su control y por los cuales el Asegurado sea legalmente responsable.

Esta Sección se extiende a amparar las ganancias brutas que el Asegurado deje de percibir como resultado de la paralización o entorpecimiento de sus operaciones, a consecuencia de la realización de cualquiera de los riesgos cubiertos bajo los términos de esta Sección I.

1. BIENES EXCLUIDOS

No quedarán amparados los daños causados por cualesquiera de los riesgos cubiertos por esta Sección I:

1.1 Bienes o propiedades que sean trasladados por el Sistema de Transporte Colectivo y/o terceros en calidad de carga, ya sea que se encuentren a bordo de cualquier medio de conducción, estén siendo cargados y/o descargados, o se encuentren en muelles, en estadía o en espera de ser transportados, con excepción de los bienes mencionados bajo la Sección I: Sublímites Máximos de Responsabilidad, inciso b) En Transito.

1.2 Aeronaves, helicópteros y embarcaciones.

1.3 Bienes perecederos que por su propia naturaleza deban estar en refrigeración, bajo atmósferas especiales o cuidados considerados como no normales.

1.4 Tierra, agua, minerales, árboles, cultivos en pie y en general cualquier ser viviente.

1.5 Titulos, obligaciones

1.6 Bienes en Proceso de Montaje y/o Construcción, esta exclusión no aplica a remodelaciones y/o construcciones menores que el Asegurado efectue a bienes términados.

2. RIESGOS CUBIERTOS

Cualquier acontecimiento fortuito o repentino que provoque pérdida y/o daño físico a y/o los bienes asegurados, que no estén específicamente excluidos en esta Sección I; asimismo la Compañía cubrirá las ganancias brutas que el Asegurado deje de percibir como resultado de la paralización o entorpecimiento de sus operaciones, a consecuencia de la realización de cualquiera de los riesgos cubiertos bajo los términos de esta Sección I.

Si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta sección, surge una pérdida, daño o gasto, proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por esta póliza, la Compañía cubrirá la indemnización correspondiente por la pérdida, daño o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.

3. RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la Compañía será responsable por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:

3.1 Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, defecto inherente, oxidación, descomposición, húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto.

3.2 Contaminación ambiental paulatina u otras variaciones perjudiciales de agua, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.

3.3 Daños ocurridos a calderas, recipientes con o sin fogón, sistemas o tuberías de refrigeración, mientras dichos objetos sean sometidos a prueba hidrostática, neumática, o de presión de gas.

3.4 Daños ocurridos a maquinas o equipos electrónicos, mientras tales bienes estén sometidos a pruebas de falla de aislamiento o durante su secado.

3.5 Responsabilidad Civil derivada de las actividades del propio Asegurado.

3.6 Confiscación, nacionalización, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente establecidas.

3.7 Desaparición misteriosa, merma y derrame.

3.8 Guerra, invasión de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra); guerra civil, sedición, rebelión, establecimiento de un gobierno inconstitucional, suspensión de garantías, sublevación, revolución, golpe de Estado.

3.9 Daños o pérdidas causadas directa o indirectamente por reacciones o radiaciones nucleares o contaminación radiactiva.

3.10 Daños a los cristales del equipo rodante o de bienes inmuebles por ralladuras, rapaduras, pinturas y graffitis.

4. COBERTURAS ADICIONALES

Este contrato de seguro ampara, dentro de los límites de la Suma Asegurada de la Sección I, las siguientes coberturas:

4.1 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

En caso de daño y/o pérdida a los bienes asegurados bajo los términos de la presente póliza, este seguro indemnizara los gastos incurridos por concepto de la remoción de escombros de la propiedad asegurada, (como son: desmontaje, demolición, limpieza, o acarreos, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación). El limite amparado por esta cobertura es del 20% sobre la pérdida considerándose este porcentaje como un Sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad del riesgo afectado.

4.2 GASTOS POR ACTOS DE AUTORIDAD Y AUMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN

Este Seguro también ampara los costos y gastos en que el Asegurado incurra necesariamente por:

a) Desmantelamiento o demolición obligatoria de bienes no dañados por orden de autoridad, reglamento o ley de construcción o reparación de edificios vigentes.

b) Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.

c) Reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, altura y sea lo más parecido a los bienes aceptados

d) La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedirlo cualquier ley, ordenanza o reglamento que regule la construcción o

reconstrucción de inmuebles, debiendo por tanto efectuar la reconstrucción en lugar distinto.

4.3 REPARACIONES EN TALLERES PROPIEDAD DEL ASEGURADO

GASTOS FIJOS DE TALLER. Cuando la reparación se realice en los talleres del asegurado, se le otorgará como anticipo por concepto de gastos generales el 30% del valor total de las refacciones, así como, de los materiales y de la mano de obra, el Sistema de Transporte Colectivo entregará primeramente la documentación que acredite la causa y valide la reclamación a la Compañía Aseguradora o al despacho de ajustadores asignado, incluyendo el presupuesto detallado por refacción y desglose de mano de obra, para poder otorgar el anticipo solicitado.

4.4 BIENES EN REPARACIÓN EN TALLERES DE TERCEROS

Se amparan con los mismos límites asegurados los equipos amparados bajo esta Sección, mientras se encuentren en reparación rehabilitación, fiabilización o mantenimiento, bajo contrato en talleres de terceros, ubicados en cualquier parte de la República Mexicana.

5.5 GASTOS EXTRAORDINARIOS.

En caso de pérdida de o daño a los bienes propiedad deL Asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al Asegurado los costos extras razonablemente incurridos para realizar reparaciones y/o substituciones provisionales que permitan continuar con la operación normal así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional por el uso de envíos por express o por otros medios de transporte rápido, hasta un sublímate del 10% del límite máximo de responsabilidad de cada cobertura.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

PÓLIZA INTEGRAL DE SEGUROS NO._____

SECCIÓN II RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CLÁUSULA 1ª MATERIA DEL SEGURO

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el Asegurado, sus funcionarios, empleados o dependientes causen a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

CLÁUSULA 2ª ALCANCE DEL SEGURO

A) La obligación de la Compañía comprende:

1) El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por lo que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza.

2) El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta póliza, Esta cobertura incluye, entre otros:

a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza. En consecuencia, no se considerarán comprendidas, dentro de las obligaciones que la Compañía asuma bajo esta póliza, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante un proceso penal.

b) El pago de gastos, costas e intereses que deban pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

c) El pago de gastos en que incurra el Asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

B) Delimitación del alcance del seguro.

1. El límite máximo de responsabilidad para la Compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro,

es la suma asegurada indicada en la Cláusula 4ª. de las Declaraciones Generales de la presente póliza.

2. El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 del inciso A) estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza.

CLÁUSULA 3ª RESPONSABILIDADES AMPARADAS

Quedan acaparadas expresamente bajo los términos del presente contrato de seguro las siguientes responsabilidades:

a) Responsabilidades ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

b) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.

c) Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros:

1. Que hayan sido ocasionados por las actividades normales del Asegurado en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).

d) Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre si por las personas físicas o morales mencionadas como asegurados en esta póliza.

e) Responsabilidades por daños causados con motivos de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.

f) Responsabilidades como consecuencia de extravió de bienes.

g) Responsabilidades como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados por el Asegurado, adicionalmente la presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil legal de arrendatario.

h) Responsabilidades derivadas de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.

i) Responsabilidades derivadas de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio, por lo que la cobertura se amplia a cubrir la responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.

j) Responsabilidad derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos o instalaciones reconocidas por la ciencia médica.

k) Responsabilidad derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).

l) Responsabilidades derivadas de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedor, comercios, casas – hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).

m) Responsabilidades derivadas del permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa.

No se ampara la responsabilidad civil personal de los participantes en las actividades deportivas.

n) Responsabilidades derivadas de excursiones y actos festivos organizados para su personal.

o) Responsabilidades derivadas de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras dentro o fuera de sus inmuebles).

p) Responsabilidades derivadas de su participación en ferias y exposiciones.

q) Responsabilidades derivadas del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.

r) Responsabilidades derivadas de la posesión, mantenimiento y uso de material ferroviario de carga, fijo o rodante.

s) Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la presente póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de las actividades materia de este seguro.

t) Contractual prestadores de servicios, personal de honorarios y de servicio social.

u) Responsabilidades derivada de la fabricación, almacenamiento y utilización de materias explosivas.

v) Responsabilidades derivadas de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas cabrías y montacargas.

También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión

v) Supletoria para transporte de personas, en exceso de los límites contratados.

CLÁUSULA 4ª RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS POR EL CONTRATO

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

a) Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

b) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.

c) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves.

d) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.

e) En caso de ser el Asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por su cónyuge, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos u otros parientes del Asegurado, que habiten permanentemente con el.

f) Responsabilidades por daños causadas por:

   1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento, del suelo o subsuelo.

   2. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.

g) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas, o daños que se originen por disposiciones de autoridades de Derecho o de hecho.

h) Responsabilidades imputables al Asegurado, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, La Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.

i) Responsabilidades profesionales.
j) Suicidio demostrado.
k) Caso fortuito o fuerza mayor.
l) Dolo, culpa grave de la víctima

CLÁUSULA 5ª TERRITORIALIDAD DEL SEGURO

Está póliza ha sido contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

PÓLIZA INTEGRAL DE SEGUROS NO. _____

SECCIÓN III RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS (VIAJERO)

RIESGOS CUBIERTOS:

Daños a terceros en sus personas, de los que el Sistema de Transporte Colectivo sea legalmente responsable, de acuerdo a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil y las disposiciones aplicables para el transporte público de pasajeros.

Ampara la asistencia médica necesaria para el restablecimiento de las lesiones, pérdida de miembros, incapacidad parcial o total temporal, incapacidad parcial o total y permanente, daño moral, gastos funerarios, e indemnización por muerte.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Ampara viajeros en trenes, autobuses, microbuses y equipos auxiliares de vía.

- Se considerará usuario, toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del STC, llámese entrada a las estaciones, pasillos, escaleras, andenes, edificios, talleres, guardería, deportivo, equipo rodante, etc... (dicho concepto será aplicado tanto para esta cobertura como para la Responsabilidad Civil General, Sección II de esta póliza)

- En caso de interrupción del servicio del Metro, se extiende la cobertura para amparar a los autobuses, o cualquier otro medio de transporte utilizado en apoyo de los usuarios, cuando estas unidades no cuenten con el seguro del viajero, o en exceso de los límites contratados en caso de resultar insuficientes.

- Se extiende la cobertura durante el ascenso y descenso, en todas las unidades de transporte.

- Se ampara a los funcionarios, empleados y a los familiares y dependientes de estos, como si fueran terceros.

RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS POR EL CONTRATO

- Suicidio demostrado.

- Accidentes, lesiones, inhabilitación, muerte u otra pérdida causada directa o indirectamente, en todo o en parte, por enfermedades corporales o mentales, ni tampoco cubrirá el suicidio del viajero o cualquier conato del mismo, bien sea que se cometa en estado de enajenación mental o no.

2. INFORMACIÓN TÉCNICA PARA SUSCRIPCIÓN

2.1. ESTACIONES, SUBESTACIONES RECTIFICACIÓN, EDIFICIOS, CONJUNTOS Y TALLERES

Estaciones, Edificios, Bienes Muebles, Subestaciones de Rectificación, Conjuntos y Talleres

Obra Civil	$93,445,762,355
Suma	**$93,445,762,355 MN.**

2.2. INTERESTACIONES Y TÚNELES

Interestaciones y Túneles

Obra Civil	$32,774,423,038
Suma	**$ 32,774,423,038 MN.**

VALOR TOTAL DE LOS BIENES A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% $126,220,185,393 MN.

2.3. EQUIPO RODANTE

VALOR TOTAL DE LOS BIENES:

A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% (T. C. AL 19 Sep 2007, 10.9810 DLLS Y 15.3336 EUROS)*

322 TRENES NEUMÁTICOS EN OPERACIÓN AÑO 2007
$56,925,967,743 MN
33 TRENES FERREOS EN OPERACIÓN AÑO 2007
$5,834,027,750 MN
355 TOTAL TRENES EN OPERACIÓN EJERCICIO 2008 **SUMA**
***$*62,759,995,493 MN**

EQUIPOS AUXILIARES DE VÍA.
$150,705,179 MN

3. ESTADÍSTICA SOBRE SINIESTRALIDAD

INCENDIO DAÑOS MATERIALES A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDOS Y PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

AÑO	IMPORTE SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	0	0
2004	0	0
2005	0	0
2006	4’994,744	1
2007	0	0

EQUIPO RODANTE: TRENES, VEHÌCULOS Y EQUIPOS AUXILIARES DE VÍA.

AÑO	IMPORTES SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	0	0
2004	0	0
2005	0	0
2006	17’343,290	1
2007	0	0

ROTURA DE MAQUINARIA

NO HAY NINGUN SINIESTRO REPORTADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

EQUIPO ELECTRÓNICO.

AÑO	IMPORTE SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	409,037	8
2004	73,000	5
2005	0	0
2006	0	0
2007*****	*****1’924,761	39

CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.

NO HAY NINGUN SINIESTRO REPORTADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

DINERO Y VALORES

AÑO	IMPORTE SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	40,937	1
2004	21,033	3
2005	2,536	1
2006	284	1
2007	0	0

ROBO DE CONTENIDOS.

NO HAY NINGUN SINIESTRO REPORTADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

AÑO	IMPORTE SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	58,813	4
2004	316,623	15
2005	214,456	9
2006	149,371	8
2007	281,863	14

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PASAJEROS (VIAJERO)

AÑO	IMPORTE SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	10,230	3
2004	113,058	8
2005	138,424	7
2006	17,129	3
2007	432,183	18

ROTURA DE CRISTALES.

AÑO	IMPORTE SINIESTROS (PESOS)	NUMERO DE CASOS
2003	201,421	90
2004	428,109	94
2005	121,075	46
2006	44,304	51
2007	437,316	55

OBJETOS RAROS Y DE ARTE.

NO HAY NINGUN SINIESTRO REPORTADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

SE REPORTA ÚNICAMENTE SINIESTROS PAGADOS POR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

4. INVENTARIO VALORADO DE BIENES;

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

RELACION DE OBRA CIVIL, ESTACIONES Y EDIFICIOS

LÍNEAS	IMPORTE
LÍNEA 1	1,910,515,047
LÍNEA 2	1,394,084,782
LÍNEA 3	3,771,246,353
LÍNEA 4	4,280,078,111
LÍNEA 5	1,914,724,645
LÍNEA 6	2,837,158,124
LÍNEA 7	7,138,181,664
LÍNEA 8	17,332,701,976
LÍNEA 9	8,839,990,743
LÍNEA “A”	3,763,983,696
LÍNEA B	22,591,732,221
SUMA	**75,774,397,362**

BIENES MUEBLES

SUMA	**69,444,482**

RELACION DE SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN

LÍNEA 1	25,632,700
LÍNEA 2	8,579,023
LÍNEA 3	19,173,248
LÍNEA 4	31,660290
LÍNEA 5	65,821,392
LÍNEA 6	1,501,359,896
LÍNEA 7	64,293,228
LÍNEA 8	78,257,551
LÍNEA 9	96,454,144
LÍNEA “A”	135,883,145
LÍNEA B	4,992,435,444
SUMA	**7,019,550,061**

CONJUNTOS

INCADE	66,728,614
DELICIAS	3,402,371,655
GLORIETA INSURGENTES	2,631,059
DEPORTIVO	174,442,937
CLÍNICAS	35,390,001
PARADEROS	2,355,352,746
SUMA	**6,036,917,012**

TALLERES

ZARAGOZA	552,252,810
TAXQUEÑA	89,174,288
TICOMÁN	655,956,374
EL ROSARIO	151,246,249
LA PAZ	610,241,780
CD. AZTECA	2,486,581,937
SUMA	**4,545,453,438**

RESUMEN DE OBRA CIVIL	
OBRA CIVIL, ESTACIONES, EDIFICIOS	**75,774,397,362**
BIENES MUEBLES	**69,444,482**
SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN	**7,019,550,061**
CONJUNTOS	**6,036,917,012**
TALLERES	**4,545,453,438**
SUBTOTAL	**93,445,762,355**

INTERESTACIONES Y TUNELES

OBRA CIVIL L-1	3,349,904,589
OBRA CIVIL L-2	3,177,954,048
OBRA CIVIL L-3	4,926,141,603
OBRA CIVIL L-4	1,851,367,115
OBRA CIVIL L-5	1,912,431,611
OBRA CIVIL L-6	2,043,754,639
OBRA CIVIL L-7	5,479,122,729

OBRA CIVIL L-8	3,362,469,518
OBRA CIVIL L-9	2,814,859,061
OBRA CIVIL L-"A"	1,073,939,796
OBRA CIVIL L-B	2,782,478,329
SUMA	**32,774,423,038**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

G R A N T O T A L

OBRA CIVIL	**93,445,762,355**
INTERESTACIONES Y TÚNELES	**32,774,423,038**
G R A N T O T A L	***126,220,185,393***

5.- FORMATO 1
ESQUEMA DE REASEGURO

POLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS

CONTRATOS	CAPACIDAD MAXIMA
RETENCION	
WORKING COVER (Retención Adicional)	
CUOTA PARTE	
PRIMER EXCEDENTE	
SEGUNDO EXCEDENTE	
FACULTATIVO OBLIGATORIO	
SUBTOTAL DE CONTRATOS	
FACULTATIVO *	

*** DISTRIBUCION DEL REASEGURO FACULTATIVO**

REASEGURADORA	TOTAL % PARTICIPACION	SUMA REASEGURADA
TOTAL SUMA ASEGURADA		

FORMATO 2
ESQUEMA DE REASEGURO

CONTRATO:
RAMO:

LISTA DE PARTICIPANTES

REASEGURADOR	PAIS	CONTINENTE	PARTICIPACION	INTERMEDIARIO

6.- FORMATO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASUNTO: DAMOS NUESTRA CONFORMIDAD DE ACORDAR Y ADECUAR EL TEXTO DE LA "PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, HACEMOS CONSTAR QUE EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTO RESULTE GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. _____, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, NOS COMPROMETEMOS A ADECUAR A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ASEGURAMIENTO DEL ORGANISMO CONJUNTAMENTE CON SU DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EL TEXTO GENERAL Y ESPECIAL DE LA "PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS, RESPETANDO LAS CONDICIONES, CUOTAS, TARIFAS, DESCUENTOS Y PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDAMOS A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

7.- CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTO, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CON EL EQUIPO HUMANO CALIFICADO, NECESARIO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR GANADORES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTÁNDARES PROMEDIO DE SERVICIO QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO REQUIERE Y QUE SON:

ACTIVIDAD	**NORMA DE SERVICIO**
EMISIÓN DE PÓLIZAS	ENTREGAR ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2008
CORRESPONDENCIA GENERAL CARTAS, FAX Y OTROS	ATENDER EN 4 DÍAS
EMISION DE ENDOSOS • EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ENVIARÁ SOLICITUDES • RECEPCIÓN DE ENDOSOS • COTIZACIONES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA 5 DÍAS DESPUÉS DE SOLICITADO 5 DÍAS DESPUÉS DE SOLICITADO
PAGO DE PRIMAS • PAGO DE PRIMA DE LAS PÓLIZAS PAGO DE PRIMA ENDOSOS **SINIESTROS** • AVISOS EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ENVÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y DE ACTUACIONES DE AUTORIDAD.	 PÓLIZA DE TODO RIESGO; LOS PAGOS SERÁN EN 8 (OCHO) MENSUALIDADES VENCIDAS RESPECTIVAMENTE Y SE EFECTUARÁN A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILIES POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO EL STC TENGA PREVIAMENTE EN SU PODER LOS ORIGINALES DE LA PÓLIZA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO DE PRIMAS SIN MODIFICACIONES. 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO EL DOCUMENTO. DE ACUERDO AL PLAZO QUE ESTIPULAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. CON DEBIDA OPORTUNIDAD.
PAGO DE INDEMNIZACIONES	LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ

ACTIVIDAD	NORMA DE SERVICIO
• **ANTICIPO DE SINIESTRO** PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS.	OTORGAR AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO ESTIMADO POR EL ORGANISMO DE LOS DAÑOS QUE LE RESULTEN, POR LA POSIBLE OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUSTENTE EL IMPORTE RECLAMADO. A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SE FIRME EL CONVENIO DE INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.
ATENCIÓN PERSONALIZADA • MENSAJERÍA • EJECUTIVO DE CUENTA • **LISTADOS DE CONSERVACIÓN DE CUENTA (ENDOSOS)** • LISTADO DE PRIMA EMITIDA, PAGADA Y PENDIENTE DE PAGO. • **LISTADO DE SINIESTROS OCURRIDOS, PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA. 1 VEZ A LA SEMANA 1 VEZ A LA SEMANA UNO POR MES UNO POR MES UNO POR MES

NOTAS:
1) CUANDO NO ESTE ESPECIFICADO, NOS REFERIMOS A DÍAS HABILES.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

ATENCIÓN PERSONALIZADA	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.
• MENSAJERÍA	1 VEZ A LA SEMANA
• EJECUTIVO DE CUENTA	1 VEZ A LA SEMANA
• **LISTADOS DE CONSERVACIÓN DE CUENTA (ENDOSOS)**	UNO POR MES
• LISTADO DE PRIMA EMITIDA, PAGADA Y PENDIENTE DE PAGO.	UNO POR MES
• **LISTADO DE SINIESTROS OCURRIDOS, PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**	UNO POR MES

NOTAS:
1) CUANDO NO ESTE ESPECIFICADO, NOS REFERIMOS A DÍAS HABILES.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR TECNICO